

REGLAMENTO (CE) Nº 1565/2001 DE LA COMISIÓN
de 31 de julio de 2001
que modifica el Reglamento (CEE) nº 2191/81 en lo que respecta a la concesión de una ayuda a la compra de mantequilla por las instituciones y colectividades sin fines lucrativos

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1255/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1670/2000 ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 15,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CEE) nº 2191/81 de la Comisión ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1207/98 ⁽⁴⁾, contempla la concesión de una ayuda a la compra de mantequilla por las instituciones y colectividades sin fines lucrativos. Habida cuenta de la situación actual del mercado de la mantequilla y del nivel de las ventas con arreglo a ese Reglamento, es necesario reducir el importe de la citada ayuda.

- (2) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y los productos lácteos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el párrafo primero del apartado 1 del artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 2191/81, el importe de «105 ecus» se sustituirá por el de «100 euros».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 31 de julio de 2001.

Por la Comisión

Frederik BOLKESTEIN

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 160 de 26.6.1999, p. 48.

⁽²⁾ DO L 193 de 29.7.2000, p. 10.

⁽³⁾ DO L 213 de 1.8.1981, p. 20.

⁽⁴⁾ DO L 166 de 11.6.1998, p. 37.